



*Tribunal Contencioso Administrativo
Florencia - Caquetá*

CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicación: 18001-23-33-002-**2018-00080**-00
Acción: Nulidad Restablecimiento del Derecho - Lesividad
Demandante: Unidad Administrativa Contribuciones Parafiscales
-UGPP-
Demandado: Pedro Jesús Parra Rincón
Ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, Caquetá, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).
Realizada la notificación del auto admisorio de la demanda, el día 11 de
septiembre del año en curso, a la Procuraduría General de la Nación y a la
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tal como lo establece el
artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del
Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy
empieza a correr el término de los 25 días de que trata la norma antes citada.


PILAR VILLA ZAMUDIO
Oficial Mayor